Datos del Expediente

Carátula: TESEI, EMIR HUMBERTO C/RISUEÑO, EZEQUIEL S/COBRO EJECUTIVO

Fecha inicio: 04/12/2015 **N° de Receptoría:** **N° de Expediente:** 15388

Estado: En Letra

Pasos procesales: Fecha: 26/04/2024 - Trámite: SUBASTA - ORDENA - (FIRMADO)

Anterior**26/04/2024 10:37:21 - SUBASTA - ORDENA**Siguiente

REFERENCIAS

Despachado en DOCUMENTACION - ACOMPAÑA (230400114000467080)

Funcionario Firmante 26/04/2024 10:37:20 - GOÑI PISANO Fernando Luis - JUEZ

Observación FER RECISAR TENGO 4 IGUALES MARCE, NO SE ENTIENDE LA REMISION LEGISLATIVA POR LA REGULACION DE HONOARIOS, EL % LE PUSISTE EL MAXIMO, ES MUCHO, PONELE EL 8. TAMPOCO ENTIENDO LO DE LAS CONSTANCIAS TRIBUTARIAS. LO DE LA COMPRA EN COMISION NO HABIAMOS VISTO QUE SE PODIA HACER? (CREO QUE HAY UNA ACORDADA)

Trámite Despachado DOCUMENTACION - ACOMPAÑA (230400114000470193)

Texto del Proveído

------- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -------

CAUSA: Expte. N° 15388

AUTOS: "TESEI, EMIR HUMBERTO C/RISUEÑO, EZEQUIEL S/COBRO EJECUTIVO".-

Coronel Suárez, fecha resultante del certificado de firma digital.

AUTOS Y VISTOS: En mérito a lo pedido y con citación de los señores jueces embargantes e inhibientes, en caso de que los hubiere, decrétase la venta en pública subasta de los derechos y acciones hereditarios que le corresponden a RISUEÑO, EZEQUIEL anotado en fecha 21.10.2022 en los autos caratulados "RISUEÑO, EDUARDO ALEJANDRO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", Expte. N° 15201 de trámite por ante este mismos juzgado, al contado y al mejor postor, debiendo el martillero establecer el precio de reserva, por debajo de la cual no se considerará ninguna oferta. La subasta ordenada tendrá una duración de 10 días la que comenzará el día establecido por el martillero a designarse, comunicando la misma al Juzgado con antelación suficiente.- El martillero resultará desinsaculado de la lista en vigencia en audiencia designada al efecto para el día 03 de mayo de 2024 a las 10 horas debiéndose notificar de la misma a las partes y al representante del Colegio de Martilleros del partido de Coronel Suárez, quien previa aceptación del cargo por ante el actuario en la forma de práctica procederá a llenar su cometido . Una vez aceptado el cargo y como primera medida el martillero compulsará las actuaciones e informará al Juzgado acerca de la efectiva concurrencia de los recaudos indicados en el art. 52. inc. a de la ley 10973 (art. 34 inc. 5 ap. b Cod. proc. art. 52 inc a ap. 15 e inc n ap. 11 ley 10973; art. 50 ley 10707).

El martillero percibirá del comprador el 8% de comisión (art.54 inc. e, item b) y ss. Ley 10.973) con más el Impuesto al Valor Agregado (IVA) sobre la misma.

El martillero como profesional auxiliar de la justicia, habrá de requerir todas las medidas conducentes al mejor cumplimiento de su cometido (art. 3 y 98 ley 5827) art. 52 ap a incis. 15 y 18, 52 ap. b, in 11 y 66 ley 10973.-

APERTURA DE CUENTA: Procédase a la apertura de la cuenta bancaria a los fines del depósito en garantía y su difusión en el portal de Subasta Judiciales Electrónicas (art. 22, 3er. Párrafo, Ac. 3604/12; Res. SCBA. 2069/12). A tal fin, líbrese oficio electrónico.-

PUBLICIDAD DE LA SUBASTA: Anúnciese publicándose edictos durante TRES DIAS en el Boletín Judicial de La Plata y en el diario "La Nueva " de la ciudad de Bahía Blanca; con una anticipación de 10 días, por lo menos, a la fecha de la subasta.- En el cuerpo del edicto deberá figurar la fecha de audiencia que se establece en al art. 38 de la ac. 3604, así como hacer constar lo atinente a gastos, impuestos y honorarios y que para mayores informe podrá el interesado consultar a los auxiliares de justicia intervinientes e incluso el expediente según o normado en el art. 131 de la ley 5177 texto según decreto 180/87.

PUBLICACION EN LA PAGINA DE LA SCBA: Con una antelación mínima de diez (10) días hábiles del inicio de la subasta electrónica -fecha de comienzo de pujas- se publicará en el portal respectivo del web site oficial de la SCBA (www.scba.gov.ar) el contenido del edicto ordenado en el acápite que antecede, conjuntamente con fotografías del bien mueble a subastarse, debiendo las mismas demostrar el estado de conservación del mismo (Conf. Art.3 Anexo 1 – Reglamento de Subastas Judiciales Electrónicas- Ac. 3604). 4.3 Autorízase, como mecanismo de difusión de la subasta (complementario de la publicación edictal y de la propaganda adicional mencionadas y fijado el lapso de celebración de la subasta), la inclusión en la página WEB de la SCBA, de mayor información relacionada al acto.

PROPAGANDA ADICIONAL: En el caso e requerirse publicidad adicional será a cargo del ejecutante, salvo que el ejectutado preste conformidad o que su costo no exceder del 2% de l precio de reserva establecido (art. 560, ; 575 in fine , CPC)

PARTICIPACIÓN EN LA SUBASTA: Todo interesado en participar de la subasta deberá –ineludiblemente- en forma previa a la misma, registrarse como postor en la Seccional del Registro General de Subastas Judiciales que corresponda (arts. 6 a 20 del Ac. 3604/12), como asimismo, efectivizar antes de la puja virtual, el depósito en garantía que más abajo se consigna. Todo ello debe ser realizado al menos con una antelación de 3 días hábiles al inicio de la puja cibernética (art. 562, 921, CPCC., arts. 21 a 24, Ac. 3604/12).Se prohibe la compra en comisión o la cesión de lo adquirido.-

DEPÓSITO EN GARANTÍA: Todo oferente que haya cumplido con la inscripción general como postor en el RGSJ y desee participar de la presente subasta, deberá efectivizar un depósito en garantía, mediante cualquier medio de pago disponible que haga ingresar el dinero en la premencionada cuenta abierta en este expediente que se establece en el 10% del monto del precio de reserva fijado por el martillero y que no será gravado por impuesto o tasa alguna (arts. 562, 4to. párrafo, 575, CPCC., arts. 22, 24, Ac. 3604). El depósito será reintegrado a los oferentes no ganadores de manera inmediata o automática mediante oficio -a confeccionar en el Juzgado-, dirigido al Banco de depósitos judiciales, comunicando el listado de aquellos, para que desde allí se transfiera desde la cuenta de autos a la cuenta de cada uno de los mismos, dicho depósito (debiendo previamente contar para ello y en la sede del Juzgado, con las Actas -acompañadas a posteriori del cese de la puja- por el RGSJ., que informe todos aquellos que se acreditaron para participar en la subasta y no resultaron adjudicatarios, más Código de postor de cada uno y datos de su cuenta bancaria privada que debió indicar / CBU. -ver infra- y también con informe o reporte del Martillero de postores efectivamente intervinientes y máxima oferta de cada uno de ellos, el que identificará, por ejemplo, el

adjudicatario al que no se le devolverá el depósito), salvo para aquellos que hubieran hecho reserva de postura, a los que les será devuelta sólo si lo piden (art. 585 2do. Párrafo, CPCC.; art. 39, Ac. 3604/12).

CELEBRACIÓN DE LA SUBASTA JUDICIAL: En lo atinente a la celebración del acto, esto es, desde el cumplimiento de los requisitos previos descriptos y alternativas desde la fecha y hora de inicio de la puja –a cargo del martillero interviniente- hasta el momento del cierre de la misma deberá estarse a lo dispuesto en el art. 575, CPCC. y arts. 2, 3, 26 in fine, 27, 28, 29, 30, 34, 35, 42, 43, 48 Ac. 3604/12.

ETAPAS POSTERIORES A LA SUBASTA: Dentro del plazo de tres días contados desde el cierre de la puja virtual, el Martillero deberá presentar en autos acta que de cuenta del resultado del remate, con los datos del vencedor y nómina o código de postores con mayor oferta realizada. Asimismo, en el mismo lapso, deberá rendir cuentas (art. 579, CPCC.; art. 36, Ac. 3604/12).

Por su parte, y también en el mismo lapso de tiempo, la Seccional del RGSJ. que corresponda a la sede del Juzgado interviniente, deberá remitir informe conteniendo listado que vincule los datos personales de todos los postores acreditados a la subasta, con sus respectivos códigos –secretos- de postores y cuáles de éstos, efectuaron reserva de postura al momento de acreditarse en la subasta; en su caso, validaciones de los depósitos en garantía y/o comprobantes del pago de los mismos, a fin de proceder a su devolución como así también, evaluar las hipótesis previstas en relación al postor remiso (art. 585, CPCC.; art. 37, Ac. 3604/12).

ACTA DE ADJUDICACIÓN audiencia: Una vez finalizada la subasta y determinado el vencedor de la misma, se fijará una audiencia (cuya fecha deberá constar en los edictos a publicarse) a la que deberán comparecer el martillero y quien resultare ser el mejor postor de la subasta. A dicha audiencia, el adjudicatario deberá presentarse con el formulario de inscripción a la subasta, el comprobante del pago de depósito en garantía, constancia de código de postor y demás instrumentos que permitan su individualización como comprador en subasta; y constituir domicilio legal en los términos del art. 40 del CPCC, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado (art. 41 del Ordenamiento Ritual). Asimismo, deberá adjuntar el comprobante de pago de seña -equivalente al veinte por ciento (20%) del monto que resultare vencedor y el nueve por ciento (10%) en concepto de honorarios profesionales del martillero (con más el 10%, en concepto de aportes previsionales), e IVA sobre la comisión del martillero si éste es responsable inscripto, a cargo del comprador.

Finalizada la audiencia, se expedirá copia certificada del acta labrada por Secretaría, la que será entregada al adjudicatario quien deberá abonar, en el término de 48 horas, el 1,2% del monto de subasta en concepto de impuesto de sellos.

SALDO DE PRECIO: A partir de la audiencia a que se refiere el acápite anterior, el adquirente tendrá un plazo de veinte (20) días , deberá adjuntar el comprobante del saldo de precio en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, a cuenta de autos y a orden del Infrascripto.

POSTOR REMISO: Si no se alcanzare el perfeccionamiento de la venta, por culpa del postor remiso, y se ordenare un nuevo remate, este último perderá todos los importes depositados y será responsable de la disminución del precio que se obtuviere en la eventual segunda subasta, de los intereses acrecidos y las costas causadas por ese motivo (art. 585, CPCC.).

En caso de existir más de un postor, y habiéndose declarado al vencedor en la puja como "postor remiso", se considerará vencedor al postor que hubiese realizado la segunda mejor oferta –siempre que el mismo haya realizado la correspondiente reserva de postura-, a quien se llamará a ratificarla, siempre que la misma sea igual o superior al noventa y cinco por ciento (95%) de la oferta primera. En caso de ratificación de la oferta, continuará con el procedimiento previsto; caso contrario se seguirá el procedimiento descripto hasta que alguno de los oferentes ratifique su oferta.

COMUNIQUESE la subasta ordenada al Registro General de Subastas Judiciales dependiente de la Suprema Corte Provincial, una vez designado el Martillero y mediante nota electrónica de estilo.

Se hace saber a las partes de autos, al Martillero designado y demás interesados, que a los fines de la subasta electrónica que se ordena, deberán ajustar su proceder conforme lo establecido en la Acordada y Resoluciones de la SCBA citadas al inicio de este decreto.

Resérvense las presentes actuaciones en Secretaría, hasta tanto se realice la subasta.

------- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -------



GOÑI PISANO Fernando Luis
JUEZ

Volver al expediente Volver a la búsqueda Imprimir ^

Datos del Expediente

Carátula: TESEI, EMIR HUMBERTO C/RISUEÑO, EZEQUIEL S/COBRO EJECUTIVO

Fecha inicio: 04/12/2015 **Nº de Receptoría:** **Nº de Expediente:** 15388

Estado: En Letra

Pasos procesales: Fecha: 30/05/2024 - Trámite: CARGO ACEPTA - PRESENTA - (FIRMADO)

Anterior**30/05/2024 17:08:45 - CARGO ACEPTA - PRESENTA**Siguiente

REFERENCIAS

Despachado en DOMICILIO / SE PROVEE(247200114000477668)

Fecha del Escrito 30/5/2024 5:08:44 p. m.

Firmado por Gustavo Gabriel Juarez (20234892682) - Auxiliares de la Justicia (Legajo: 1665)

Nro. Presentación Electrónica 105114798

Observación del Profesional ACEPTO CARGO. CONSTITUYO. AGREGO. SOLICITO

Presentado por JUAREZ GUSTAVO GABRIEL (20234892682@cma.notificaciones)

WhatsApp+Image+2024-05-30+at+13.39.05.jp VER ADJUNTO

Texto del Proveído

------- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -------

ACEPTO CARGO. CONSTITUYO. AGREGO. SOLICITO

SR.JUEZ:

GUSTAVO GABRIEL JUAREZ, Martillera Público coleg 1221 con domicilio en Avellaneda nº 1256 de esta ciudad y electrónico en 27139462519@cma.notificaciones, telefono contaco 291-5086500 designada en autos caratulados: "TESEI, EMIR HUMBERTO C/RISUEÑO, EZEQUIEL S/COBRO EJECUTIVO", Expte.15388, a V.S. me presento y digo:

1. Que vengo a aceptar el cargo por el que fuera designada ***jurando desempeñarlo fielmente y con arreglo a derecho.***
2. Que, constituyo domicilio electronico en los mencionados ut-supra.
3. Que agrego bono previsional

4. Que atento al decreto de venta por un lado se fijo la comisiòn del suscriptoen un **8%** de comisión (art.54 inc. e, item b) y ss. Ley 10.973) y luego en el titulo ACTA DE ADJUDICACIÓN del mismo decreto se establecio *"....A dicha audiencia, el adjudicatario deberá presentarse con...y* ***el nueve por ciento*** *(10%) en concepto de honorarios profesionales del martillero (con más el 10%, en concepto de aportes previsionales), e IVA sobre la comisión del martillero si éste es responsable inscripto, a cargo del comprador."* es que solicito se aclare a fin de no prestar a confusiones a los posible interesados.

5. Que solicito se aclare si al momento de pagar el saldo del precio el adjudicatario podrà deducir el monto del deposito en garantia.

6. Asimismo a fin de poder dar cumplimiento con el art. 3 de la Ac 3604 solicito se cumpla con el oficio ordenado en el decreto de venta al Registro General de Subastas Judiciales Seccional Bahia Blanca.-

7. Que atento a lo resuelto por V.S en el decreto de venta "...debiendo el martillero establecer el precio de reserva, por debajo de la cual no se considerará ninguna oferta..." y luego de compulsar estos auto y los autos "RISUEÑO, EDUARDO ALEJANDRO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", Expte. Nº 15201 de trámite por ante este mismos juzgado, no existiendo bienes inmuebles denunciados en este ùltimo sólo anotaciones de embargo, y teniendo en cuenta los gastos para la subasta y el monto reclamado, es que propongo un Precio de Reserva de $ 600.000 y Deposito en Garantia de $ 30.000

Proveer de conformidad
SERA JUSTICIA

------- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -------



Gustavo Gabriel Juarez (20234892682)
Auxiliares de la Justicia (Legajo: 1665)

Datos del Expediente
Carátula: TESEI, EMIR HUMBERTO C/RISUEÑO, EZEQUIEL S/COBRO EJECUTIVO
Fecha inicio: 04/12/2015 **N° de Receptoría:** **N° de Expediente:** 15388
Estado: En Letra
Pasos procesales: Fecha: 04/06/2024 - Trámite: DOMICILIO / SE PROVEE - (FIRMADO)
Anterior**04/06/2024 11:36:34 - DOMICILIO / SE PROVEE**Siguiente
REFERENCIAS
Despachado en CARGO ACEPTA - PRESENTA (247200114000477668)
Funcionario Firmante 04/06/2024 11:36:34 - GOÑI PISANO Fernando Luis - JUEZ
Trámite Despachado CARGO ACEPTA - PRESENTA (245100114000477198)

Texto del Proveído
------- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -------

CAUSA: Expte. N° 15388

AUTOS: "TESEI, EMIR HUMBERTO C/RISUEÑO, EZEQUIEL S/COBRO EJECUTIVO".-

Coronel Suárez, de Junio de 2024.

I y II- Téngase por presentado y constituído el domicilio procesal electrónico.-

III.- Agréguese.

IV.- Se deja aclarado que la comisión del martillero será del 8% (art.54 inc. f Ley 10.973) con más el Impuesto al Valor Agregado (IVA) sobre la misma.

V.- Asimismo se deja aclarado que al momento de pagar el saldo del precio el adjudicatario podrá deducir el monto del depósito en garantía.

VI.- Libre el martillero el oficio de estilo requerido.

VII.- Conforme lo propuesto se establece como Precio de Reserva la suma de $ 600.000 y como Deposito en Garantía la suma de $ 30.000.

------- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -------

FIRMADO POR:
GOÑI PISANO Fernando Luis
JUEZ

Volver al expediente Volver a la búsqueda Imprimir ^

TEXTO Y DATOS DE LA NOTIFICACIÓN

Usuario conectado:	SCHULMAN Ariel - ariel.schulman@pjba.gov.ar
Organismo:	JUZGADO DE PAZ - CORONEL SUAREZ
Carátula:	TESEI, EMIR HUMBERTO C/RISUEÑO, EZEQUIEL S/COBRO EJECUTIVO
Número de causa:	15388
Tipo de notificación:	OFICIO ELECTRONICO
Destinatarios:	subastas-bb@jusbuenosaires.gov.ar
Fecha notificación:	21/02/2025 08:29:18
Alta o disponibilidad	21/2/2025 08:29:19
Firma digital:	Firma válida
Firmado y Notificado por:	LARUMBE Leandro. AUXILIAR LETRADO --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 21/02/2025 08:29:19
Firmado por:	LARUMBE Leandro. AUXILIAR LETRADO --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 21/02/2025 08:29:18 Gustavo Gabriel Juarez. --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 19/02/2025 15:00:11

OFICIO

Coronel Suárez, 19 de febrero de 2.025.

REGISTRO GENERAL DE SUBASTAS JUDICIALES
SECCIONAL BAHIA BLANCA
Dr. Diego Machiavelli
DIEGO.MACHIAVELLI@PJBA.GOV.AR S----------/----------D:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en autos caratulados "TESEI, EMIR HUMBERTO C/RISUEÑO, EZEQUIEL S/COBRO EJECUTIVO" **(Expediente 15.388),** de trámite por ante el **Juzgado de Paz** de la localidad de **Coronel Suárez** sito en calle Las Heras N° 644 de esta Ciudad, del Departamento Judicial de **Bahía Blanca**, Juzgado a cargo del **Dr. Fernando L. GOÑI PISANO**, Secretaría Única a cargo de la **Dra. Marcela A. WAGNER**; a fin de informarle que en la causa referida se ha resuelto comunicarle el decreto de subasta ordenado por resolución de fecha 26/04/2024.-

A continuación se transcriben los resolutorio mencionados en sus partes pertinentes: "Coronel Suárez, fecha resultante del certificado de firma digital.**AUTOS Y VISTOS:** En mérito a lo pedido y con citación de los señores jueces embargantes e inhibientes, en caso de que los hubiere, decrétase la venta en pública subasta de los derechos y acciones hereditarios que le corresponden a RISUEÑO, EZEQUIEL anotado en fecha 21.10.2022 en los autos caratulados "RISUEÑO, EDUARDO ALEJANDRO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", Expte. N° 15201 de trámite por ante este mismos juzgado, al contado y al mejor postor, debiendo el martillero establecer el precio de reserva, por debajo de la cual no se considerará ninguna oferta. La subasta ordenada tendrá una duración de 10 días la que comenzará el día establecido por el martillero a designarse, comunicando la misma al Juzgado con antelación suficiente.- El martillero resultará desinsaculado de la lista en vigencia en audiencia designada al efecto para el día 03 de mayo de 2024 a las 10 horas debiéndose notificar de la misma a las partes y al representante del Colegio de Martilleros del partido de Coronel Suárez, quien previa aceptación del cargo por ante el actuario en la forma de práctica procederá a llenar su cometido . Una vez aceptado el cargo y como primera medida el martillero compulsará las actuaciones e informará al Juzgado acerca de la efectiva concurrencia de los recaudos indicados en el art. 52. inc. a de la ley 10973 (art. 34 inc. 5 ap. b Cod. proc. art. 52 inc a ap. 15 e inc n ap. 11 ley 10973; art. 50 ley 10707).El martillero percibirá del comprador el 8% de comisión (art.54 inc. e, item b) y ss. Ley 10.973) con más el Impuesto al Valor Agregado (IVA) sobre la misma.El martillero como profesional auxiliar de la justicia, habrá de requerir

todas las medidas conducentes al mejor cumplimiento de su cometido (art. 3 y 98 ley 5827) art. 52 ap a incis. 15 y 18, 52 ap. b, in 11 y 66 ley 10973.-APERTURA DE CUENTA: Procédase a la apertura de la cuenta bancaria a los fines del depósito en garantía y su difusión en el portal de Subasta Judiciales Electrónicas (art. 22, 3er. Párrafo, Ac. 3604/12; Res. SCBA. 2069/12). A tal fin, líbrese oficio electrónico.-PUBLICIDAD DE LA SUBASTA: Anúnciese publicándose edictos durante TRES DIAS en el Boletín Judicial de La Plata y en el diario "La Nueva " de la ciudad de Bahía Blanca; con una anticipación de 10 días, por lo menos, a la fecha de la subasta.- En el cuerpo del edicto deberá figurar la fecha de audiencia que se establece en al art. 38 de la ac. 3604, así como hacer constar lo atinente a gastos, impuestos y honorarios y que para mayores informe podrá el interesado consultar a los auxiliares de justicia intervinientes e incluso el expediente según o normado en el art. 131 de la ley 5177 texto según decreto 180/87.PUBLICACION EN LA PAGINA DE LA SCBA: Con una antelación mínima de diez (10) días hábiles del inicio de la subasta electrónica -fecha de comienzo de pujas- se publicará en el portal respectivo del web site oficial de la SCBA (www.scba.gov.ar) el contenido del edicto ordenado en el acápite que antecede, conjuntamente con fotografías del bien mueble a subastarse, debiendo las mismas demostrar el estado de conservación del mismo (Conf. Art.3 Anexo 1 - Reglamento de Subastas Judiciales Electrónicas- Ac. 3604). 4.3 Autorízase, como mecanismo de difusión de la subasta (complementario de la publicación edictal y de la propaganda adicional mencionadas y fijado el lapso de celebración de la subasta), la inclusión en la página WEB de la SCBA, de mayor información relacionada al acto.PROPAGANDA ADICIONAL: En el caso e requerirse publicidad adicional será a cargo del ejecutante, salvo que el ejectutado preste conformidad o que su costo no exceder del 2% de l precio de reserva establecido (art. 560, ; 575 in fine , CPC)PARTICIPACIÓN EN LA SUBASTA: Todo interesado en participar de la subasta deberá -ineludiblemente- en forma previa a la misma, registrarse como postor en la Seccional del Registro General de Subastas Judiciales que corresponda (arts. 6 a 20 del Ac. 3604/12), como asimismo, efectivizar antes de la puja virtual, el depósito en garantía que más abajo se consigna. Todo ello debe ser realizado al menos con una antelación de 3 días hábiles al inicio de la puja cibernética (art. 562, 921, CPCC., arts. 21 a 24, Ac. 3604/12).Se prohibe la compra en comisión o la cesión de lo adquirido.-DEPÓSITO EN GARANTÍA: Todo oferente que haya cumplido con la inscripción general como postor en el RGSJ y desee participar de la presente subasta, deberá efectivizar un depósito en garantía, mediante cualquier medio de pago disponible que haga ingresar el dinero en la premencionada cuenta abierta en este expediente que se establece en el 10% del monto del precio de reserva fijado por el martillero y que no será gravado por impuesto o tasa alguna (arts. 562, 4to. párrafo, 575, CPCC., arts. 22, 24, Ac. 3604). El depósito será reintegrado a los oferentes no ganadores de manera inmediata o automática mediante oficio -a confeccionar en el Juzgado-, dirigido al Banco de depósitos judiciales, comunicando el listado de aquellos, para que desde allí se transfiera desde la cuenta de autos a la cuenta de cada uno de los mismos, dicho depósito (debiendo previamente contar para ello y en la sede del Juzgado, con las Actas -acompañadas a posteriori del cese de la puja- por el RGSJ., que informe todos aquellos que se acreditaron para participar en la subasta y no resultaron adjudicatarios, más Código de postor de cada uno y datos de su cuenta bancaria privada que debió indicar / CBU. -ver infra- y también con informe o reporte del Martillero de postores efectivamente intervinientes y máxima oferta de cada uno de ellos, el que identificará, por ejemplo, el adjudicatario al que no se le devolverá el depósito), salvo para aquellos que hubieran hecho reserva de postura, a los que les será devuelta sólo si lo piden (art. 585 2do. Párrafo, CPCC.; art. 39, Ac. 3604/12).CELEBRACIÓN DE LA SUBASTA JUDICIAL: En lo atinente a la celebración del acto, esto es, desde el cumplimiento de los requisitos previos descriptos y alternativas desde la fecha y hora de inicio de la puja -a cargo del martillero interviniente- hasta el momento del cierre de la misma deberá estarse a lo dispuesto en el art. 575, CPCC. y arts. 2, 3, 26 in fine, 27, 28, 29, 30, 34, 35, 42, 43, 48 Ac. 3604/12.ETAPAS POSTERIORES A LA SUBASTA: Dentro del plazo de tres días contados desde el cierre de la puja virtual, el Martillero deberá presentar en autos acta que de cuenta del resultado del remate, con los datos del vencedor y nómina o código de postores con mayor oferta realizada. Asimismo, en el mismo lapso, deberá rendir cuentas (art. 579, CPCC.; art. 36, Ac. 3604/12).Por su parte, y también en el mismo lapso de tiempo, la Seccional del RGSJ. que corresponda a la sede del Juzgado interviniente, deberá remitir informe conteniendo listado que vincule los datos personales de todos los postores acreditados a la subasta, con sus respectivos códigos -secretos- de postores y cuáles de éstos, efectuaron reserva de postura al momento de acreditarse en la subasta; en su caso, validaciones de los depósitos en garantía y/o comprobantes del pago de los mismos, a fin de proceder a su devolución como así también, evaluar las hipótesis previstas en relación al postor remiso (art. 585, CPCC.; art. 37, Ac. 3604/12).ACTA DE ADJUDICACIÓN audiencia: Una vez finalizada la subasta y determinado el vencedor de la misma, se fijará una audiencia (cuya fecha deberá constar en los edictos a publicarse) a la que deberán comparecer el martillero y quien resultare ser el mejor postor de la subasta. A dicha audiencia, el adjudicatario deberá presentarse con el formulario de inscripción a la subasta, el comprobante del pago de depósito en garantía, constancia de código de postor y demás instrumentos que permitan su individualización como comprador en subasta; y constituir domicilio legal en los términos del art. 40 del CPCC, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado (art. 41 del Ordenamiento Ritual). Asimismo, deberá adjuntar el comprobante de pago de seña -equivalente al veinte por ciento (20%) del monto que resultare vencedor y el nueve por ciento (10%) en

concepto de honorarios profesionales del martillero (con más el 10%, en concepto de aportes previsionales), e IVA sobre la comisión del martillero si éste es responsable inscripto, a cargo del comprador.Finalizada la audiencia, se expedirá copia certificada del acta labrada por Secretaría, la que será entregada al adjudicatario quien deberá abonar, en el término de 48 horas, el 1,2% del monto de subasta en concepto de impuesto de sellos.SALDO DE PRECIO: A partir de la audiencia a que se refiere el acápite anterior, el adquirente tendrá un plazo de veinte (20) días , deberá adjuntar el comprobante del saldo de precio en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, a cuenta de autos y a orden del Infrascripto.POSTOR REMISO: Si no se alcanzare el perfeccionamiento de la venta, por culpa del postor remiso, y se ordenare un nuevo remate, este último perderá todos los importes depositados y será responsable de la disminución del precio que se obtuviere en la eventual segunda subasta, de los intereses acrecidos y las costas causadas por ese motivo (art. 585, CPCC.).En caso de existir más de un postor, y habiéndose declarado al vencedor en la puja como "postor remiso", se considerará vencedor al postor que hubiese realizado la segunda mejor oferta -siempre que el mismo haya realizado la correspondiente reserva de postura-, a quien se llamará a ratificarla, siempre que la misma sea igual o superior al noventa y cinco por ciento (95%) de la oferta primera. En caso de ratificación de la oferta, continuará con el procedimiento previsto; caso contrario se seguirá el procedimiento descripto hasta que alguno de los oferentes ratifique su oferta.COMUNIQUESE la subasta ordenada al Registro General de Subastas Judiciales dependiente de la Suprema Corte Provincial, una vez designado el Martillero y mediante nota electrónica de estilo.Se hace saber a las partes de autos, al Martillero designado y demás interesados, que a los fines de la subasta electrónica que se ordena, deberán ajustar su proceder conforme lo establecido en la Acordada y Resoluciones de la SCBA citadas al inicio de este decreto.Resérvense las presentes actuaciones en Secretaría, hasta tanto se realice la subasta.Fdo **GOÑI PISANO Fernando Luis. JUEZ"**

Sin otro particular, saludo a Ud. Atentamente.

Dra. Marcela A. WAGNER

SECRETARIA

Para verificar la notificación ingrese a: https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx
Su código de verificación es: ZJ77RX83





Fecha: 21-02-2025
Sucursal: 6847 - CORONEL SUAREZ

Notificación de Apertura de Cuenta Judicial en Pesos

Por la presente notificamos la apertura de la cuenta que se detalla a continuación:

Nro. de Cuenta: **6847- 027-0502406/0 (Prop.: 147284)**
Juzgado: **JUZGADO DE PAZ LETRADO DE CORONEL SUAREZ**
Denominación: **15388 TESEI EMIR HUMBERTO C/ RISUEÑO EZEQUIEL S/COBRO EJECUTIVO**
CBU: **0140352527684750240603**

Firma solicitante

Datos del Expediente

Carátula: TESEI, EMIR HUMBERTO C/RISUEÑO, EZEQUIEL S/COBRO EJECUTIVO

Fecha inicio: 04/12/2015 **Nº de Receptoría:** **Nº de Expediente:** 15388

Estado: En Letra

Pasos procesales: Fecha: 15/10/2026 - Trámite: FECHA DE SUBASTA - PROPONE - (FIRMADO)

Anterior**15/10/2026 14:48:53 - FECHA DE SUBASTA - PROPONE**Siguiente

REFERENCIAS

Despachado en SOLICITA / SE PROVEE(232600114000615482)

Observación FIJO FECHA SUBASTA. SOLICITO

Observación del Profesional FIJO FECHA SUBASTA. SOLICITO

-- DATOS DE PRESENTACIÓN

Fecha del Escrito 15/10/2026 14:48:53

Firmado por JUAREZ Gustavo Gabriel (20234892682)

Nro. Presentación Electrónica 159175624

Presentado por JUAREZ GUSTAVO GABRIEL (20234892682@cma.notificaciones)

Texto del Proveído

------- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -------

FIJO FECHA DE SUBASTA. SOLICITO

SR.JUEZ:

GUSTAVO GABRIEL JUAREZ, Martillera Público coleg 1221 con domicilio en Avellaneda nº 1256 de esta ciudad y electrónico en 27139462519@cma.notificaciones, telefono contaco 291-5086500 designada en autos caratulados: "TESEI, EMIR HUMBERTO C/RISUEÑO, EZEQUIEL S/COBRO EJECUTIVO", Expte.15388, a V.S. me presento y digo:

1. Que estando los autos en condiciones y luego de acordar con el Registro de Subastas Secc Bahía Blanca es que vengo fijar fecha de subasta en la siguiente: **fecha de inicio del remate para el día 2 de diciembre de 2026 a las 11:00 hs, finalizando en consecuencia el día 18 de diciembre de 2026 a las 11:00 hs**, sin perjuicio de lo establecido por el art. 42 de Reglamento anexo a la Acordada 3604/12 de la S.C.B.A.-

2. Asimismo, teniendo en cuenta la fecha de subasta propuesta, **solicito se fije fecha y hora de la audiencia de adjudicación**, según la agenda del juzgado (art. 38 Acordada 3604/12 SCBA).

3. Que, por Secretaría se me haga entrega de los edictos correspondientes para proceder a su publicación.

Proveer de conformidad

SERA JUSTICIA

------- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -------

JUAREZ Gustavo Gabriel (20234892682)

Volver al expediente Volver a la búsqueda Imprimir ^

Datos del Expediente

Carátula: TESEI, EMIR HUMBERTO C/RISUEÑO, EZEQUIEL S/COBRO EJECUTIVO

Fecha Inicio: 04/12/2015 **Nº de Receptoría:** **Nº de Expediente:** 15388

Estado: En Letra

Pasos procesales: Fecha: 21/10/2026 - Trámite: SOLICITA / SE PROVEE - (FIRMADO)

Anterior**21/10/2026 9:08:01 - SOLICITA / SE PROVEE**

REFERENCIAS

Despachado en FECHA DE SUBASTA - PROPONE (232600114000615482)

Domicilio Electrónico de la Causa 20234892682@cma.notificaciones

Domicilio Electrónico de la Causa 20366983636@notificaciones.scba.gov.ar

Domicilio Electrónico de la Causa 23236321819@notificaciones.scba.gov.ar

Funcionario Firmante 21/10/2026 09:08:00 - GOÑI PISANO Fernando Luis - JUEZ

Nro. Notificación Electrónica 162608519

Nro. Notificación Electrónica 162608520

Nro. Notificación Electrónica 162608521

Trámite Despachado FECHA DE SUBASTA - PROPONE (229000114000614453)

-- **NOTIFICACION ELECTRONICA**

Fecha de Libramiento: 21/10/2026 09:08:07

Fecha de Notificación 23/10/2026 00:00:00

Notificado por GOÑI PISANO FERNANDO

Texto del Proveído

------- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -------

Causa: Expte. Nro. "15388".

Caratula: "TESEI, EMIR HUMBERTO C/RISUEÑO, EZEQUIEL S/COBRO EJECUTIVO".

Coronel Suárez, fecha resultante del certificado de firma digital.

I.- Téngase presente y hágase saber.

II.- Conforme lo previsto por el art. 38 del Acuerdo 3604, fíjase como audiencia de adjudicación el día 29 de diciembre de 2026 a las 10.00 horas.-

III.- Acompañado los edictos ordenados para confronte se proveerá.-

------- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -------

FIRMADO POR:

GOÑI PISANO Fernando Luis
JUEZ